



Sesión: 55
Fecha: 05-08-2025
Hora: 17:25

Solicitud de Acuerdo N° 46

Materia:

La Cámara de Diputados manifiesta a S. E. el Presidente de la República su preocupación por el rumbo de la política de seguridad y sugiere implementar cambios en el funcionamiento del Ministerio de Seguridad Pública, adecuando los perfiles técnicos de sus jefaturas.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

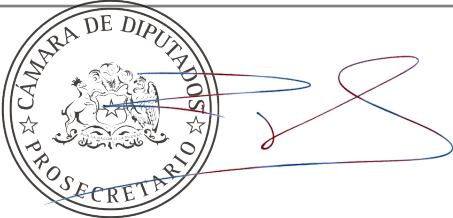
Miguel Mellado Suazo
- 2

Andrés Longton Herrera
- 3

Carla Morales Maldonado
- 4

Hugo Rey Martínez
- 5

Diego Schalper Sepúlveda



Adherentes:

- 1



LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SU PREOCUPACIÓN POR EL RUMBO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SUGIERE IMPLEMENTAR CAMBIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADECUANDO LOS PERFILES TÉCNICOS DE SUS JEFATURAS

Fundamentos

El anhelo de contar con un Ministerio de Seguridad Pública que concentrase la labor de resguardo del orden público y de la seguridad interior encomendada originalmente al Ministerio del Interior tiene una larga data. Esta intención tuvo un correlato justificado en cuanto se reconoció que el Ministerio del Interior aglutinaba un exceso de funciones impidiendo con ello una especialización o preferencia en el ámbito de la seguridad. Es así como el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública fue suscrito e ingresado a tramitación por el ex Presidente Sebastián Piñera (Q.E.P.D.)¹, haciendo eco de una larga discusión académica y en materia de políticas públicas para contar con este Ministerio.

Ante esta necesidad el proyecto fue tramitado y aprobado en 2024, promulgándose en enero de este año la Ley Nº21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, materializándose así esta anhelada institucionalidad.

El Ministerio de Seguridad Pública se erige como una herramienta útil ante el fenómeno criminal que no deja de arreciar en el país, principalmente el de tipo organizado y de alta capacidad delictiva². El principal aditamento de esta nueva Cartera de Estado es la especialización y priorización que se verificará ante el problema referido, tanto respecto de las nuevas autoridades envueltas en el asunto,

¹ Nota de prensa del Portal Web de la Presidencia de la República de fecha 3 de septiembre de 2021 (<https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=179084>)

² Nota de prensa del Portal Web del Gobierno de Chile de fecha 27 de enero de 2025 (<https://www.gob.cl/noticias/promulgacion-ley-ministerio-seguridad-publica-objetivos-estructura/>)



como en relación con el trabajo coordinado con policías, el sistema carcelario y los restantes organismos del Sistema Procesal Penal, como el Ministerio Público. De igual manera, se contempla la instauración de una Política Nacional de Seguridad Pública que da énfasis en terrorismo, tráfico de drogas y crimen organizado. Por último, el Ministerio adquiere un símil a otras reparticiones de igual naturaleza, concentrando dos Subsecretarías bajo la superioridad jerárquica de un Ministro.

Mostrando este contexto un cariz positivo, cierto es que el Gobierno no ha dado una orientación certera a esta nueva Cartera de Estado, ni ha implementado a su respecto una política criminal idónea. La preocupación de la ciudadanía dice relación con una actuación policial más eficaz ante los distintos hechos delictivos que se observan cotidianamente, pero el Gobierno ha enfocado la implementación del nuevo Ministerio en su integración, en las divisiones o representaciones políticas que ella alberga y en aspectos que no son propiamente tal los operativos.

El primer gran problema ocurrido con la implementación del Ministerio tuvo ocasión con el nombramiento de los nuevos Secretarios Regionales Ministeriales de Seguridad en calidad de interinos, siendo el caso que muchos de estos nombramientos no cumplían con los requisitos para desempeñar el cargo, lo que llevó a un conjunto de parlamentarios a requerir que la Contraloría General de la República revisase las nominaciones³.

Luego de ello, en los 4 meses de funcionamiento orgánico del Ministerio, se observa que no existen avances sustanciales en la intervención policial y que subsisten determinados déficits de ser subsanados como la integración de la Cartera con la eventualmente reformada Agencia Nacional de Inteligencia.

Todo esto ha supuesto un serio cuestionamiento técnico a las capacidades del Ministerio, puesto que se hacía necesario dar prioridad a la implementación del ámbito operativo, de coordinación y en vinculación con otros aspectos como la situación carcelaria, pero todo indica que no ha sido así

Durante las últimas semanas una nueva polémica se ha suscitado en relación con la implementación del Ministerio de Seguridad Pública debido a las disposiciones orgánicas, de remuneraciones y de otras garantías en favor de los funcionarios, lo que tiene origen en el Decreto con Fuerza de Ley que al efecto fue dictado por el Presidente de la República en función de lo dispuesto en el artículo

³ Nota de prensa del medio Radio Biobío de fecha 2 de abril de 2025

(<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2025/04/02/oposicion-acusa-que-seremis-de-seguridad-no-cumplen-requisitos-para-el-cargo-acudiran-a-contraloria.shtml>)



primero transitorio de la Ley N°21.730⁴. El Ministerio -y particularmente la Subsecretaría de Seguridad Pública- evidencian hoy abultadas remuneraciones, un conjunto amplio de funcionarios directivos y asesores que perciben una remuneración más alta que el propio Ministro y la asignación del Bono de Modernización del Estado que fue otorgado a los trabajadores del Ministerio de Seguridad en virtud de lo realizado por la Subsecretaría del Interior en 2024, en pleno año del escándalo del ex Subsecretario Manuel Monsalve. Como resultado de esta situación la “plana mayor” del Ministerio exige un desembolso fiscal superior a los 100 millones de pesos⁵, mientras que las organizaciones de funcionarios de la Cartera denuncian los hechos y actuaciones improcedentes a su respecto⁶.

En conclusión, la implementación del Ministerio de Seguridad Pública por parte del Gobierno no ha permitido aprovechar esta herramienta institucional, ni las distintas aquellas que fueron envueltas en su creación, lo que supone un nuevo beneficio para la actividad delictiva y el crimen organizado que indudablemente existe en nuestro país.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 1) del artículo 52 de la Constitución Política de la República y en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los diputados suscritos venimos en proponer la siguiente:

S O L I C I T U D D E A C U E R D O

LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SU PREOCUPACIÓN POR EL RUMBO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SUGIERE IMPLEMENTAR CAMBIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADECUANDO LOS PERFILES TÉCNICOS DE SUS JEFATURAS

⁴ Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 5 de febrero de 2025 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

⁵ Nota de prensa del medio Radio Biobío de fecha 25 de julio de 2025

(<https://www.biobiochile.cl/biobiotv/programas/podria-ser-peor/2025/07/25/sueldos-millonarios-y-contratacion-externa-subsecretaria-de-seguridad-enfrenta-graves-denuncias.shtml>)

⁶ Nota de prensa del medio La Tercera de fecha 25 de julio de 2025

(<https://www.latercera.com/nacional/noticia/funcionarios-de-subse-de-seguridad-acusan-condiciones-laborales-precarias-y-exigen-explicacion-por-sueldos-de-jefaturas/>)




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

